

4-4.12

RESOLUCIÓN VRA 443 DE 2025
(15 DE AGOSTO)

Por medio de la cual se establece el Calendario Académico para el programa Maestría en Educación Modalidad Investigación, en el Segundo (II) Período Académico del año 2025.

La Vicerrectoría Académica de la Universidad del Cauca, conforme a sus facultades institucionales, principalmente las previstas en el Acuerdo Académico 007 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

El profesor Luis Alfredo López Quinayas, Coordinador del programa Maestría en Educación Modalidad Investigación, mediante oficio No. 8.5.20-55.6/049, solicita fijar un calendario especial para la décima cohorte periodo 2025-II.

El Centro de Posgrados verifica y avala mediante oficio 4.4-55.6/092, la expedición del calendario especial que ajusta los tiempos de cierre del periodo.

En mérito de lo anterior, es pertinente establecer el calendario para el inicio de las actividades académicas del programa de Maestría en Educación - Modalidad Investigación en el segundo periodo de 2025., de conformidad con los términos señalados en la parte resolutive del presente acto administrativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer la apertura del programa Maestría en Educación Modalidad Investigación - décima cohorte, en el Segundo (II) Académico del año 2025.

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	FECHAS
MATRICULAS FINANCIERAS ORDINARIAS	11 de septiembre de 2025
MATRICULAS ACADEMICAS	12 de septiembre de 2025
INICIO DE CLASES	12 de septiembre de 2025
FINALIZACION DE CLASES	05 de diciembre de 2025

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al Centro de Posgrados, Decanos de las facultades, Coordinación del programa de posgrados, a la División de Gestión Financiera, División de Admisiones, Registro y Control Académico, y al Centro de Gestión de las Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en el portal web de la Universidad del Cauca.

Se expide en Popayán, a los 15 días de agosto de 2025

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AIDA PATRICIA GONZALEZ NIEVA
Vicerrectora Académica

Proyectó: Alexandra Salazar
Revisó: Víctor Daniel Ruiz Paz